

su cargo. El Sr. Ramirez como todos los verdaderos demócratas, no ha atacado la Federación sino el feudalismo, el desorden, la anarquía, la relajación de los vínculos de la unidad nacional. ¿Cómo cree el Sr. Olvera que un ferrocarril baste á resolver cuestiones económicas que afectan las teorías todas de la democracia?

Ha querido el Sr. Ramirez sacar la cuestión del fango en que iba cayendo; pero el asunto es delicado, porque interesa el amor propio de unos y otros; en él es difícil la imparcialidad, y se vuelve de fuego al suscitar continuas alusiones personales.

Bueno es que se defiendan con valor los intereses locales; pero no que estos vengan á predominar sobre el interés general, ni que exagerando el principio suceda que las diputaciones numerosas opriman á las demás.

¿De dónde infiere la comisión que los hijos de los Estados que vienen á México han de perder todo derecho y han de ser parias en nuestra sociedad? ¿De dónde infiere que la simple vecindad comunica ciencia infusa y que solo los vecinos tienen amor á la República? ¿Cómo demuestra que para que estén bien representadas las localidades es incompatible que como excepción los colegios electorales tengan libertad para nombrar á los que no son vecinos? ¿Por qué el que es vecino ha de ser traidor ó indolente? Si se teme la influencia de la capital ¿por qué no se teme también la de los gobernadores de los Estados, que suele privar de toda libertad á los representantes?

Las ideas se han exagerado en el debate, presentando por un lado rústicos pastores y por otro corrompidos cortesanos, y se ha exagerado y desnaturalizado el principio federativo.

¿Cómo es que así proceden los progresistas? ¿Qué, no somos un partido de propaganda y de fraternidad? ¿Pues entonces á qué el exclusivismo? ¿A qué tan infundadas desconfianzas? ¿No nos hemos de ver como hermanos todos los que profesamos las mismas ideas? Lo que se quiere no es consecuencia de la Federación, como no lo son tampoco los desmanes del Sr. Vidaurri, en cuyo abono hace pocos días apelaba el Sr. Olvera al principio federativo. Se detiene á demostrar las diferencias que existen entre México y los Estados-Unidos, donde el localismo nace acaso de la lucha constante en que están el Norte y el Sur.

Termina diciendo que los que impugnan la restricción no defienden intereses particulares, sino la libertad electoral, y no trabajan para sí, sino para la generación futura, que no sabrá cómo explicarse tantas y tantas exclusiones decretadas por el partido democrático, por el partido de la fraternidad.

El Sr. ANAYA HERMOSILLO examinando las razones expedidas en favor del artículo, las califica de paradojas, y se esfuerza en demostrar que la mas amplia libertad en el sufragio en nada se opone á la Federación.

Quedando pendiente el debate, se levanta la sesión.

En 2 de Octubre de 1856, el Sr. ARRIAGA expuso, como presidente de la comisión de constitución, que realmente no tiene asuntos pendientes, pues los que aparecen en la noticia son exposiciones relativas á división territorial que han pasado á otra comisión, ó representaciones en pro ó en contra del artículo 15, y de otros sobre los que ya ha resuelto el congreso.

En 2 de Octubre de 1856 siguiendo el debate sobre la parte 2ª del artículo 60 del proyecto de constitución, el Sr. RAMIREZ (D. Ignacio) da las gracias mas expresivas al señor diputado que la vispera lo acusó de centralista, porque lo ha iluminado en la cuestión, haciéndosela comprender mas claramente, y porque puede volver el cargo á la persona que se lo dirigió. El orador sostiene que de los intereses locales deben ocuparse las legislaturas de los Estados, mientras que el individuo de la comisión pretende que estos intereses queden sometidos al congreso general, es decir, la mas completa centralización en todos los negocios públicos. Establecido este contraste, el congreso calificará á quien corresponde la nota de centralista.

Y si de los intereses locales ha de ocuparse el congreso, ¿quién se ocupará de los intereses generales? ¿Los ayuntamientos ó los cabildos? Si de los intereses locales han de ocuparse á un tiempo el congreso y las legislaturas, habrá muy á menudo resoluciones encontradas y casos de conflicto que echarán por tierra el sistema federal.

Parece que no se comprende cuáles son los negocios generales en que no debe predominar el interés local. En México estos negocios no son solo las relaciones extranjeras, y todo lo que afecta al estado de paz y guerra de la República, sino también los que entrañan grandes principios políticos en la situación interna del país, porque somos demócratas antes que federalistas, y la sociedad mexicana por ningún motivo prescindirá jamás de los principios democráticos.

No sucede esto en los Estados-Unidos. Allí la Union se estableció para las relaciones generales, sin cuidarse mucho de las ideas políticas, puesto que allí se ven á un tiempo la libertad y la esclavitud. Una federación tan exagerada, tan exclusivista como la que se figuran los señores de la comisión, acabaría con los principios democráticos, cuando por fortuna el orador puede tener la gloria de que México, donde no hay esclavos, está mucho mas avanzado que los Estados-Unidos en la práctica de las ideas humanitarias.

Que todo ciudadano sea apto á juicio de los electores para representar á todos los Estados, afirmará la union de los pueblos que constituyen la República, sin el menor inconveniente, cuando en todos ellos reina una completa uniformidad de principios políticos.

El interés local y exclusivo nunca producirá resultados favorables á la nación. Si en la colonización hemos hecho tan poco, es porque hemos tropezado constantemente con el interés local. No se abren nuevos puertos, no se fundan nuevas poblaciones, no se construyen ferrocarriles porque á todas estas mejoras se opone el mezquino interés local.

El Sr. DEGOLLADO (D. Joaquin) cree que el artículo no se opone á los buenos principios democráticos, una vez que no debe haber contraposición entre los intereses generales y los locales. En la guerra que la República sostuvo con los Estados-Unidos, se vió la alianza de estos intereses, y que no hubo Estado que omitiera sacrificios por la causa de la República.

Se cree por algunos de los impugnadores que con la restricción faltarán grandes capacidades; pero para el cargo de diputado no se necesitan conocimientos científicos, ni grandes reputaciones literarias, sino otra ciencia que tiene relación con las localidades.

Los hombres públicos deben buscarse en las localidades, para que tengan los conocimientos necesarios, los prácticos, y esto es conforme con la opinión de Zavala. Esta restricción es conforme con el principio federativo, y si la relajó la acta de reformas, fué porque entonces se quiso encaminar la cosa pública á un sistema que se apartara de la Federación.

Conviene en todo con el Sr. Olvera, y nota que los argumentos que contra la restric-

cion se emplean, tienen mucha analogía con los que el *Universal* y el *Orden* empleaban contra la Federación, cuando pretendían centralizarlo todo.

El Sr. Prieto sobre todo se ha convertido en órgano de los conservadores, al prever que el artículo sería aprobado porque hay en el congreso mayoría de foráneos. Los conservadores llamaban siempre necia y estúpida á la mayoría; pero el orador la respeta, se somete á ella, y en esto obra conforme á los principios democráticos.

El Sr. ZARCO dice que por mas que se ha prolongado el debate, la comision no ha podido en la region de los principios y de las teorías, resolver ninguna de las objeciones que quedan en pié. Se ha dicho que las restricciones á la libertad electoral son anti-democráticas, y á esta verdad nada se ha replicado. Se ha dicho que si ha de ser verdad la democracia, todo ciudadano debe ser elector y elegible, y contra este principio no se ha dicho ni una sola palabra.

Los que hoy contrarían la libertad electoral han tomado otro camino para extraviar la cuestion. Han exagerado de una manera lamentable el principio federativo y sus consecuencias, apelando al medio de llamar centralistas á sus contrarios. El que habla se desentiende de este cargo peregrino porque fué siempre federalista y defendió constantemente los intereses de todos los Estados.

La comision en sus exclusiones ha ido mucho mas lejos que las leyes electorales mas restrictivas, pues ni siquiera admite como circunstancia de elegibilidad el nacimiento, sin que haya nada que justifique este anatema sobre el ciudadano que pase de los límites de su Estado.

Si la comision es un poco lógica en su sistema, tropezará con el absurdo. Habla hoy de los intereses locales, y suprimió el senado, donde debe estar perfectamente representado el interés de cada Estado. Quiere igual fuerza parlamentaria de parte de todos los Estados, y adopta como base electoral la poblacion, es decir, el número de ciudadanos, y no las entidades políticas, dejando que en cuestiones locales los votos de los Estados del centro anonaden á los de las extremidades. A todos estos inconvenientes ponian remedio los que defendian la subsistencia del senado, comprendiendo el principio federativo.

Si para ser diputado es preciso ser vecino del Estado que elige, seamos lógicos, y al llegar á la organizacion de la suprema corte, exijamos que se componga de un nativo ó vecino de cada Estado, porque este tribunal tiene que resolver sobre las cuestiones contenciosas que se originen entre los Estados, y entre ellos y el centro. En cuanto al ministerio, no nos conformaremos con que se componga de seis ú ocho personas, porque gobierna á todo el país y reclamaremos que haya un ministro de cada Estado. Así, en vez de un senado, crearemos un enjambre de senados siempre que pueda afectarse en lo mas mínimo el interés local. Y para que un ciudadano sea presidente de la República, no bastará que merezca la confianza del país entero, ni que tenga los mas gloriosos antecedentes, sino que será preciso exigir que haya sido vecino de todos los Estados y territorios de la Federación, puesto que tiene que ocuparse de sus intereses.

La vecindad no da ciencia infusa, ni patriotismo. Sus defensores hablan ya de hombres de arraigo, y parecen recurrir á la propiedad como base electoral, esto es, abandonan el principio democrático. La vecindad es posible en el hombre que posee la tierra, ó en el que por falta de recursos ó de capacidad no puede salir del lugar en que nació, y en verdad estos no son los únicos títulos de elegibilidad.

La vecindad está mal definida, la fijan á veces los ayuntamientos, la ley de partida requería diez años de residencia. [Interruptiones; unos dicen «ya no, ya no otros:»

dicen «cinco años,» y otros «dos.»] Sean los que se quieran, diez, uno, la simple residencia en un lugar no basta para dar ninguna clase de aptitud.

Pero á la libertad electoral se opone el principio federativo, y para extraviar mas la cuestion se recurre á un odioso paralelo, entre quienes son mas faltistas y mas indolentes, y se tocan los extremos, creyendo que solo hay dos tipos posibles, el *D. Frutos Calamocha* y el antiguo lechuguino. (*Risas.*) Ni uno ni otro quieren los que combaten la restriccion, quieren sí al ciudadano mexicano, esté donde estuviere, cuya virtud, cuyas ideas, cuya ciencia inspire confianza á sus conciudadanos.

Pero el Sr. Degollado no quiere en los congresos hombres de conocimientos científicos, ni grandes reputaciones literarias, aunque conviene en que se necesita otra ciencia. Es extraño que hombres de talento lo estén empleando en demostrar que no es necesario tenerlo para ser diputado. ¿Cuál es esa ciencia de que habla el Sr. Degollado? ¿La política, la administracion, el arte de gobernar, la prevision del legislador, la cordura del hombre de Estado? ¿Y todo esto se adquiere con solo residir dos años en Sonora y en Chihuahua, y estos Estados han de preferir al vecino solo por vecino, no pudiendo votar ni á sus hijos mas distinguidos que estén á dos leguas de sus fronteras? Esto es absurdo é inconveniente.

El provincialismo es mezquino en sus miras y no produce nada nacional. En vez de resucitarlo en la constitucion, pues no existe por mas que se diga, y así hemos visto que los electores espontáneamente buscan á los ciudadanos mas dignos sin pedirles su fé de bautismo, hemos visto que el Sr. Degollado como gobernador de Jalisco, no halló quien le reclamara vecindad ni nacimiento; hemos visto que para luchar con la tiranía el pueblo seguía á sus caudillos, sin preguntarles de dónde venian; en vez de resucitar el provincialismo, la constitucion debiera, pues, fortalecer el vínculo de la unidad nacional, de una manera eficaz y vigorosa, ya que hay tantos peligros de escision y de anarquía.

Es de esperar que en todas partes haya capacidades; pero el congreso como representacion nacional, no debe ser el eco del mezquino interés local, sino el reflejo de la opinion pública, la imagen de la época con todas sus aspiraciones. Por esto la lucha electoral es de partido, y en México, como en todos los países, hay hombres que no necesitan ser candidatos, ni que nadie los postule, porque representan por sí solos las exigencias de su siglo. Estos hombres son conocidos del país entero; en ellos tienen confianza los pueblos que no necesitan conocer á sus diputados de vista como quiere la comision, ni examinarles el cráneo conforme á la ciencia del Dr. Gall.

Dos ejemplos bastarán. El Sr. Juarez ha realizado el triunfo del pueblo, lo ha emancipado del yugo de las clases privilegiadas, ha conquistado el principio de la igualdad, ha dado el paso mas importante en la senda del progreso y de la democracia, y todos estos beneficios solo deben agradecerse en Oaxaca, y mas adelante si en aquel Estado se frustra su candidatura por alguna intriga, el país tiene que privarse de su capacidad, de su honradez y de su valor civil en un congreso.

El Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada, el actual ministro de hacienda, ha hecho un gran bien al país con la ley de desamortizacion; si deja el poder, puede ser necesario que en una asamblea impulse el desarrollo de la reforma que ha comenzado, y sin embargo, si no es electo en Veracruz, el Sr. Lerdo no puede ser diputado, porque conforme al artículo el autor de la ley de desamortizacion, será extranjero en todos los Estados de la República.

La comision quiere, pues, rebajar la mision de representantes del pueblo mexicano, hasta el rango de apoderado de unos cuantos municipios, y cuando el partido liberal quiera

realizar su programa, se encontrará sin sus hombres mas conocidos, y tendrá que encomendar al acaso el éxito que en los futuros congresos tengan la libertad de cultos, el juicio por jurados, y todos los principios que proclama la bandera progresista.

La exclusion es anti-democrática, es impolítica, es mezquina en sus miras, y será funesta en sus resultados. La comision debiera reflexionar que hoy la combaten los que han estado en sus filas, los que lealmente la han seguido en la defensa de las ideas progresistas, y los que mas de una vez han sido mas avanzados que ella.

El Sr. OLVERA dice que no ha sido su ánimo acusar de centralistas á los impugnadores del artículo, sino hacer notar que muchos de sus argumentos pueden emplearse contra la Federacion.

La cuestion de apertura de puertos á que ha aludido el Sr. Prieto, nada tiene que ver con las localidades, pues este asunto ha sido siempre de la exclusiva competencia de los poderes generales.

La oposicion á la taxativa seria justa y fundada si se refiriera á un sistema central; pero tratándose de un sistema federal, la experiencia enseña que se debe evitar que las elecciones resulten de cartas de recomendacion de los ministros, y que los congresos se desentiendan absolutamente de los intereses de los Estados. Si la mayoría de los diputados ha de salir del Distrito, habrá una tendencia á centralizarlo todo, que al fin acabará con la Federacion.

El requisito de la vecindad es aprobado por 54 votos contra 25. (Artículo 56 de la constitucion.)

Los Sres. Ampudia, Quijano, Zetina y otros presentan una adicion proponiendo una excepcion en favor de los militares.

La adicion es admitida, y pasa á la comision.

Sigue el debate sobre la parte 3ª que excluye á los eclesiásticos, y el Sr. CASTAÑEDA la combate diciendo que contra ella obran las mismas poderosas razones que contra la parte anterior, y declara que si no votó contra el requisito de la vecindad, fué por razones de delicadeza. Los eclesiásticos se encuentran ya sin fuero é iguales á todos los ciudadanos; en el debate se ha proclamado que toda restriccion es anti-democrática, que todo ciudadano es elector y elegible, se acaba de admitir una excepcion en favor de los militares, y así ¿por qué se excluye á los eclesiásticos? ¿Les tiene miedo el partido liberal, ó obran contra ellos algunas pasiones? — Conviene en que realmente á ellos les conviene no mezclarse en los asuntos políticos; pero esto se debe dejar al buen instinto del pueblo, y la constitucion no debe impedir que los electores depositen su confianza en personas del estado eclesiástico.

El Sr. ZARCO dice que como su apreciable amigo el Sr. Castañeda ha tenido la bondad de tomar como texto sus palabras: «todo ciudadano es elector y elegible, toda restriccion al sufragio es anti-democrática,» para apoyarse en ellas desde que anunció su oposicion á la parte del artículo que se está discutiendo, tiene el deber de explicar su voto para que se vea que no hay contradiccion en sus principios.

Realmente la exclusion del clero no venia bien en el proyecto de constitucion cuando proclamaba la libertad de los cultos; pero perdido este principio, la exclusion es muy sostenible como conveniente á la Iglesia y al Estado. Si se estableciera la libertad de conciencia, no habria religion oficial y los poderes públicos para nada tendrían que intervenir en negocios espirituales. La constitucion entonces no tendria que reconocer al sacerdocio, serian elegibles los ministros de todos los cultos, y á su conciencia quedaria aceptar ó rehusar el cargo de diputados, si lo juzgaban ó no compatible con su mision sacerdotal.

La alta idea que tiene de la elevada mision del sacerdocio católico, lo persuade de que los ministros de Jesucristo no quieren ni pueden mezclarse en los mezquinos negocios temporales. Sus funciones en la tierra son mucho mas sublimes que las disputas políticas y los intereses de partido. No tienen que ocuparse del bienestar material, sino de la salvacion de las almas y de prepararlas para otra vida mejor. La administracion de los sacramentos, las atenciones del culto, la predicacion del Evangelio, el prodigar consuelos á los penitentes y á los moribundos, las obras de caridad en los hospitales y en los hospicios, las plegarias al Sér Supremo, ocupan la vida del sacerdote, y seria degradarlo y rebajarlo en su carácter traerlo á la escena política y mezclarlo en nuestras discusiones y en nuestros odios. El párroco que comprende su mision, el obispo que aspira á ser digno sucesor de los Apóstoles, no verán nada de odio ni de rencor en su exclusion de la política, sino que comprenderán que así conviene á los intereses de la religion. Cuando un clérigo sale del santuario y abandona el púlpito por la tribuna y viene aquí á aumentar el número de la fraccion ministerial, ó á filiarse en una oposicion sistemática, ó á tomar parte en las intrigas mas reprobadas, desaparece el sacerdote y el pueblo no puede verlo con veneracion, y los odios de partido que algunos individuos suscitan contra sí pueden alcanzar á la clase entera.

Si el congreso ha de tener la facultad de indultar, sucederá como otras veces, que los clérigos filiados en el partido conservador sostendrán que la moral solo se restablece á fuerza de suplicios y vendrán á dar votos por la muerte de otros hombres. El sacerdote cristiano dando votos de muerte se desnaturaliza y pierde su augusto carácter.

Aun hay otra consideracion: muchos eclesiásticos confunden los negocios civiles con los espirituales, y acaso de buena fé lo ven todo bajo el aspecto de sus estudios especiales. Así hemos visto en un congreso al tratarse de cuestiones que afectaban la soberanía nacional en sus relaciones con Roma, que un diputado eclesiástico exclamó: «Soy ciudadano mexicano; pero si se trata de Roma me envuelvo en mi manto y soy súbdito del Papa.» Si en ciertos negocios los eclesiásticos han de renegar de su patria, el pueblo de ningun modo puede dispensarles su confianza.

Bajo este punto de vista, por el interes del clero, para hacerlo mas venerable y no por resentimiento ni espíritu de partido, ni por ninguna de las pasiones á que alude el Sr. Castañeda, es como sostiene que los clérigos no sean diputados.

La exclusion que se consulta merece el voto del congreso como conveniente al interes del Estado, á la pureza de la religion y á la respetabilidad del clero.

El Sr. GARCIA GRANADOS dice: que si los clérigos no pueden ser magistrados porque los Cánones les prohiben pronunciar sentencias de muerte, tampoco pueden ser diputados porque la denegacion de indulto confirma la sentencia del tribunal, y los clérigos que sean diputados se encontrarán á veces en la dura alternativa de faltar á sus deberes de sacerdotes ó de representantes.

El Sr. REYES está enteramente de acuerdo con la pintura que el Sr. Zarco ha hecho de lo que deben ser los sacerdotes de Jesucristo, y con que les conviene la exclusion de la política; pero como hijo de la religion, es amigo del clero y no aprueba que se prohiba á los eclesiásticos ejercer el cargo de diputados.

Le parece ademas que esta exclusion no es consecuente con el artículo 40 ya aprobado, que declara quiénes son ciudadanos de la República, ni con el 41 que establece como prerogativa del ciudadano poder ser votado para todos los cargos de eleccion popular.

El Sr. ARRIAGA niega que hay tal contradiccion, pues el artículo 41 no previene que